



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

“50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría  
viene de esta Tierra”

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

## RESOLUCIÓN N° 548/2024-CI

SALTA, 06 de setiembre de 2024

### VISTO:

La Convocatoria 2024 a Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) por las Facultades de la Universidad Nacional de Salta, aprobada por Res. N° 050/24-CI, y sus Sedes Regionales en transición a Facultades de Orán y Tartagal y la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera (BIEA SR), por Res. N° 051/24-CI, y;

### CONSIDERANDO:

Que realizadas las evaluaciones de las postulaciones a Becas BIEA y BIEA SR por los Evaluadores Especialistas y las Comisiones Asesoras designadas por Res. N° 229/24-CI, se publicaron los resultados en la Página Web de este Consejo de Investigación y se notificaron mediante los correos electrónicos declarados a los postulantes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17° del Reglamento General de Becas Internas del Consejo de Investigación, aprobado por Res. N° 058/23-CI.

Que se cumplieron con los plazos administrativos establecidos para las notificaciones e impugnaciones, de acuerdo a los Art. 18° y 19° del Reglamento referido *ut supra*.

Que los pedidos de reconsideración o impugnaciones fueron resueltos en la I Reunión Extraordinaria del Consejo de Investigación del día 4 de setiembre de 2024.

Que no se realizaron presentaciones por la Sede Regional en transición a Facultad de Tartagal y la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, por lo que se encontrarían vacantes 6 (seis) Becas BIEA.

Que en la Sede Regional en transición a Facultad de Orán se otorgarán 2 (dos) de las 3 (tres) Becas BIEA SR convocadas, por las restantes presentadas no alcanzar el puntaje mínimo para ingresar en el orden de mérito, quedando vacante 1 (una) Beca BIEA.

Que la Comisión de Cargos y Becas tomando vistas de las actuaciones precedentes, aconseja otorgar las Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) y reasignar las 7 (siete) Becas BIEA vacantes de la siguiente manera: 1 (una) a cada una de las Facultades que tienen postulantes

Ref



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

**"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría  
viene de esta Tierra"**

**"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

## RESOLUCIÓN N° 548/2024-CI

subsiguientes en el Orden de Mérito y la restante a la Facultad de Ingeniería.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Cargos y Becas,

### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(Ad Referéndum del Consejo)

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar 4 (cuatro) Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) correspondientes a la Facultad de Ciencias de la Salud, con inicio el 09 de septiembre de 2024 y hasta el 08 de septiembre de 2025 a:

**1. Miranda Romero, Facundo Ulises - DNI N° 40.842.032**

Directora: López, Estela Patricia

Codirectora: Lotufo Haddad, Agustina

**2. Rivas Fernández, María del Rosario - DNI N° 40.515.819**

Directora: Gasparini, Sandra Raquel

Codirectora: Figueroa Apaza, Natalia Roxana

**3. Ramos Jerez, María Belén - DNI N° 37.961.553**

Director: Della Fontana, Franco Darío

**4. Soliz, Victor Froilán - DNI N° 41.985.521**

Directora: Farfán, Angélica Beatriz

Codirector: Ramos Díaz, Carlos Ariel

ARTÍCULO 2º.- Fijar el monto de la Beca BIEA en \$ 75.000 (pesos, setenta y cinco mil) mensuales, según Res. N° 546/24-CI.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el estipendio de la Beca BIEA hasta \$50.000 (pesos cincuenta mil) en la dependencia 5 Ciencia y Técnica, partida 5.1.3 y la diferencia a los fondos asignados por RES-2023-360-APN-SECPU#ME.

ARTÍCULO 4º.- En caso que los becarios no posean otra cobertura asistencial, solicitar al Área Contable la realización de los trámites ante la Obra Social de la





*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

**"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría  
viene de esta Tierra"**

**"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

## **RESOLUCIÓN N° 548/2024-CI**

UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 5°.- Los beneficiarios de las becas otorgadas precedentemente quedan sujetos a las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Becas Internas del Consejo de Investigación, aprobado por Res. N° 058/23-CI.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar la presente a los Interesados, a sus Directores, Codirectores, al Área Contable y al Área de Becas del Consejo de Investigación para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

  
Ing. MIRTA ADRIANA QUIROGA  
SECRETARIA TECNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

  
Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa